



MAT.: APRUEBA SEGUNDA VERSIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS Y FUNCIONES PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE ALGARROBO

ALGARROBO, 23 NOV 2021

DECRETO N°: 2217



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

CONSIDERANDO:

- Artículo 58 de la ley 19.378 "Las entidades administradoras definirán la estructura organizacional de sus establecimientos de atención primaria de salud y de la unidad encargada de salud en la entidad administradora, sobre la base del plan de salud comunal y del modelo de atención definido por el Ministerio de Salud".
- La necesidad de actualizar el "Manual de Descripción de Cargos y Funciones" para el personal de Departamento de Salud Municipal de Algarrobo, en virtud de la modificación a la estructura organizacional.
- La necesidad de actualizar los documentos de gestión en virtud de la mejora continua en la calidad de servicio.

DECRETO:

- I. Apruébese la segunda versión del "Manual de Descripción de Cargos y Funciones" para el personal del Departamento de Salud Municipal de Algarrobo DESAM.
- II. Adjúntese el Manual al presente Decreto Alcaldicio, como parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

